



INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA SP-CMC-000-2024

FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$126.012.444) M/CTE., incluidos todos los impuestos de carácter nacional departamental y distrital.

La Directora de Seguimiento y Evaluación del Plan Departamental de Desarrollo de la Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial en cumplimiento de la designación como miembro del comité evaluador, efectuada en fecha 27 de noviembre de 2024 y ciñéndose a las reglas contenidas en la invitación pública antes referida, presenta el informe de evaluación de propuestas, en los siguientes términos:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA	VALOR RESULTADO VERIFICACIÓN ARITMETICA
INDUHOTEL SAS	\$ 126'012.444	\$ 86.669.446
CH GRUPO LOGISTICO LIMITADO	\$ 97'999.999	\$97.031.846
GLOBAL SERVIS	\$ 126'012. 444	\$126.012.449

Se procede a evaluar la propuesta con el menor precio, encontrando que la misma corresponde a la presentada por INDUHOTEL SAS, a la cual se le requirió a efectos que aclarara y justificara la razón de los precios ofertados, dado que después de la verificación aritmética, estos difieren en más del 20% del presupuesto oficial estimado por la entidad para el proceso, incurriendo en “ofertar artificialmente bajo”.

En tal sentido, se solicitó al oferente, a través de la plataforma SECOP II, en fecha 4 de diciembre de 2024, brindar las explicaciones correspondientes; en respuesta a lo anterior se recibió comunicación por el mismo medio dentro del plazo otorgado para tal efecto.

De conformidad con lo anterior, analizadas las explicaciones dadas por el proveedor, se considera que la mismas son de recibo para entidad y en consecuencia no habrá lugar a considerar la oferta con precio artificialmente bajo, procediéndose a la evaluación técnica de la misma, en los siguientes términos:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por el oferente, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Invitación Pública.

Evaluación de experiencia del proponente:

Para el efecto, el proponente deberá acreditar a través de certificaciones suscritas por el competente, que cuenta con experiencia relacionada en logística de eventos, para lo cual se definen los siguientes criterios para verificar la experiencia mínima habilitante así:

ENTIDAD CERTIFICADA





PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	No. DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

Resultado de la evaluación de experiencia:

OFERENTE O PROPONENTE: INDUHOTEL SAS				
VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO			CUMPLE (SI, NO O N/A)	OBSERVACIONES
DESCRIPCION	CONTRATO	Se Aporta (SI, NO O N/A)		
EXPERIENCIA	<p>CONTRATO 148-00-JEMAVIGRUAC2018</p> <p>Entidad contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION “MARCO</p> <p>Objeto: SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LOS EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ</p> <p>Valor del contrato: \$ 245.885.420</p>	SI	SI	Presenta más certificaciones de experiencia; sin embargo con la descrita cumple con el porcentaje requerido respecto al valor del presupuesto oficial de acuerdo con la tabla de experiencia.

Evaluación del personal mínimo requerido:

REQUISITO		ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO			
Personal	Perfil solicitado	Carta de compromiso	Hoja de vida	Titulo	Acreditación experiencia (min 1 año)
Operador Técnico	Título profesional: Ingeniería de sonido y/o electrónica y/o de redes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentador y/o Maestro de Ceremonias:	Título profesional: Comunicador Social, Periodista, Relaciones Públicas, Locutor o Profesionales en artes escénicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana:	Título Tecnológico: Interpretación para Sordos y Sordociegos con	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785





--	--	--	--	--	--

- **NOTA:** Se solicitó al proponente INDUHOTEL SAS mediante mensaje enviado a través de SECOP II en fecha 04 de diciembre de 2024, aclarar y justificar el cumplimiento de la condición de “reconocimiento nacional” del que goza el profesional ofertado para el perfil de presentador y/o maestro de ceremonias, respecto a lo cual, el proponente emitió respuesta dentro del término otorgado, realizando las precisiones y/o aclaraciones correspondientes.

Evaluación de la oferta económica:

OFERENTE O PROPONENTE: INDUHOTEL SAS				
VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO			CUMPLE (SI, NO O N/A)	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
DESCRIPCION	CONTRATO	Se Aporta (SI, NO O N/A)		
Oferta Económica.	Aporta formato de oferta económica de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública	SI	SI	

En la evaluación económica, se verificó que oferta la totalidad de ítems exigidos y que los valores individuales no superaran el valor tope definido en la etapa de estructuración del proceso y así mismo que el valor de la oferta no supera el presupuesto oficial del proceso, encontrando que la misma cumple con las condiciones de la invitación pública.

2. RESUMEN FINAL

OFERENTE O PROPONENTE	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	EVALUACION FINAL
INDUHOTEL SAS	HABILITADO	HABIITADO

Cordialmente,

EVALUADOR TÉCNICO
MARIA ALEXANDRA ABELLO

Directora de Desarrollo Seguimiento y Evaluación Del Plan de Desarrollo
Secretaría de Prospectiva e Integración Regional
Departamento de Cundinamarca





INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA SPIT-CMC-001-2024

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$126.012.444) M/CTE., incluidos todos los impuestos de carácter nacional departamental y distrital.

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial en cumplimiento de la designación como miembro del comité evaluador, efectuada en fecha 27 de noviembre de 2024 y ciñéndose a las reglas contenidas en la invitación pública antes referida, presenta el informe de evaluación de propuestas, en los siguientes términos:

OFERTAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación aritmética de las propuestas presentadas y previo requerimiento efectuado por presunta “oferta artificialmente baja” realizada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo en calidad de evaluador técnico, se determinó lo siguiente:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA CON VERIFICACIÓN ARITMETICA	ORDEN DE EVALUACIÓN POR PRECIO
CH GRUPO LOGISTICO LTDA	\$ 97.031.846	2
GLOBAL SERVIS	\$ 126.012.444	3
INDUHOTEL SAS	\$ 86´669.446	1

Conforme a lo establecido en el numeral “2.5. *SELECCIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN*” de la Invitación y lo señalado en el numeral 4o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en la Invitación Pública, a la oferta con el menor precio.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA



OFERENTE O PROPONENTE: INDUHOTEL S.A.S				
REQUISITOS DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (SI, NO, N/A)		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato 2)	FIRMADA.	SI	SI	
DOCUMENTOS DEL REP. LEGAL: Nombre y C.C	Fotocopia de CC	SI	SI	
	Cert. Contraloría	SI	SI	Verificada
	Cert. Procuraduría	SI	SI	Verificada
	Cert. Personeria	SI	SI	Verificada
	Cert. Medidas Correctivas	SI	NO	Verificado el registro de medida correctivas de la página de la Policía Nacional, con el NIT del proponente se encontró que, registra medida en estado "abierta" por lo cual se determina que. El proponente NO CUMPLE
	Cert. Ant. Penal	SI	SI	Verificada
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL - CAMARA DE COMERCIO	SI	NO	Expedido el 02 de diciembre de 2024. Verificado el Certificado de existencia y representación legal allegado, se señala que "La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado por un término de un año designado por la Asamblea General de Accionistas" así mismo se evidencia en el mismo certificado que, el nombramiento del representante Legal principal tuvo lugar mediante acta No. 09 del 25 de octubre de 2018, por lo cual se requiere al proponente para que acredite la renovación del nombramiento del representante legal.
	Objeto social	SI	SI	Actividad Económica: Apoyo Logístico
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona Natural sin personal a cargo)	NO	NO	No allega documento, debe subsanar.



Gobernación de Cundinamarca

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (formato 2)	FORMATO 2 FIRMADO	SI	SI	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (formato 5)	FORMATO 5 FIRMADO	SI	SI	
CERTIFICACION BANCARIA	Certificación Bancaria Davivienda	NO	NO	<u>No allega documento, debe subsanar</u>
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	RUT NIT 900300970-1	SI	SI	
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Documento Compromiso anticorrupción.	NO	NO	<u>No allega documento, debe subsanar</u>

De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se evidencia que, el proponente **INDUHOTEL S.A.S, NO CUMPLE JURIDICAMENTE** y por ende debe subsanar dentro del término de traslado del presente informe de evaluación, so pena del rechazo de la oferta.

Cordialmente,

LUZ ANGELA REY SOLER

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Secretaría de Prospectiva e Integración Regional

Evalúador Jurídico

Proyectó Monica Rojas- Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1026261705** de BOGOTÁ D.C.

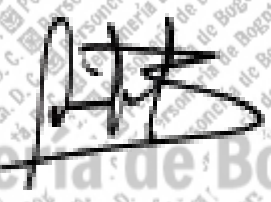
(MIL VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.


VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1026261705, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	PAEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1026261705
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Diciembre de 2024, a las 5:39:46 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 05:33:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1026261705** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106184270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

Consultar por:

NIT, sin dígito de verificación

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

900300970

 Nueva Búsqueda

 Validar Funcionario

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

 Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 05:41:08 p. m. **El Número de Identificación Tributaria**
- NIT, sin dígito de verificación: 900300970

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representar
-110-2022-		9003009701	SIERRA CARLOS			9003009701	INDUHOTEL SAS	NO REPORTADO	NO REPORTAI

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1/2

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

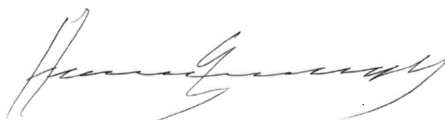
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 17:21:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026261705
Código de Verificación	1026261705241204172158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

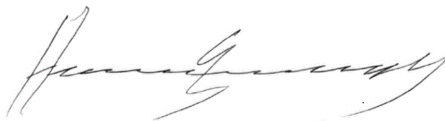
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 17:23:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900300970
Código de Verificación	900300970241204172319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:35:55 PM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026261705**

Apellidos y Nombres: **SIERRA PAEZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259294534



PIB

17:25:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026261705:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259294820



PIB
17:28:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUHOTEL SAS identificado(a) con NIT número 9003009701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.